

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71272

Ref. Expediente N° NC2017/0001225

*Por la cual se concede un registro de Esquema de Trazado
de Circuitos Integrados*

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 7° del
artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 8 de febrero de 2017 se presentó la solicitud de registro del esquema de trazado de circuito integrado denominado “ESQUEMA DE TRAZADO DE CIRCUITO INTEGRADO APLICABLE A UNA CELDA SOLAR SENSIBILIZADA POR COLORANTE”

SEGUNDO: Que publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 871 de 9 de septiembre de 2019, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado tramitado en el expediente de la referencia, cumple los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con el alcance señalado en el artículo 96 de la referenciada norma.

CUARTO: Que la protección conferida al esquema de trazado solo comprenderá aquellos elementos o características de forma y configuración descritos y representados en las figuras para las cuales se otorga el registro.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro al esquema de trazado de circuito integrado denominado:

**“ESQUEMA DE TRAZADO DE CIRCUITO INTEGRADO APLICABLE A UNA CELDA
SOLAR SENSIBILIZADA POR COLORANTE”**

Figura(s): 1 y 3 incluidas en el radicado No. NC2017/0001225 del 26 de mayo de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO -CIDET.

Domicilio(s): CARRERA 46 No. 56-11, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Diseñador(es): Juan Esteban GIRALDO y Gianni PEZZOTTI ESCOBAR.

Vigente desde: 8 de febrero de 2017 **Hasta:** 8 de febrero de 2027.



Resolución N° 71272

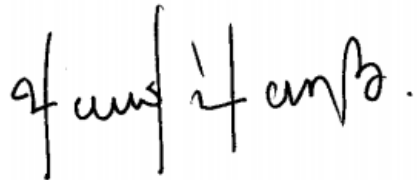
Ref. Expediente N° NC2017/0001225

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO -CIDET, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Resolución N° 71272

Ref. Expediente N° NC2017/0001225

ANEXO 1

FIGURAS REGISTRADAS

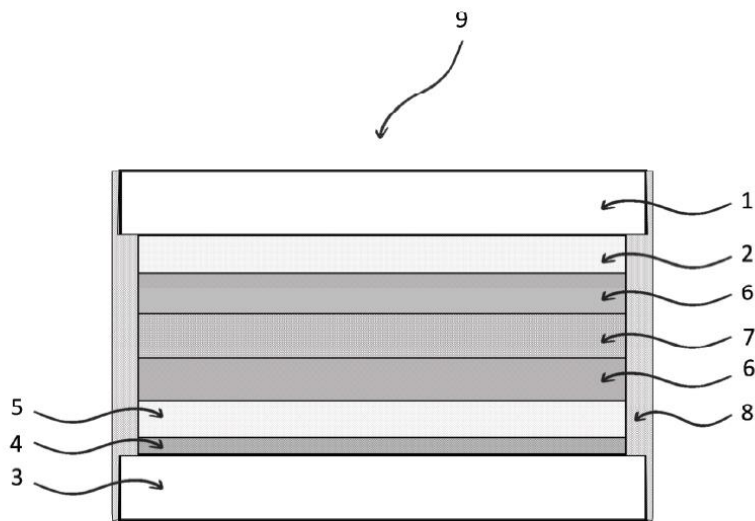


FIG. 1

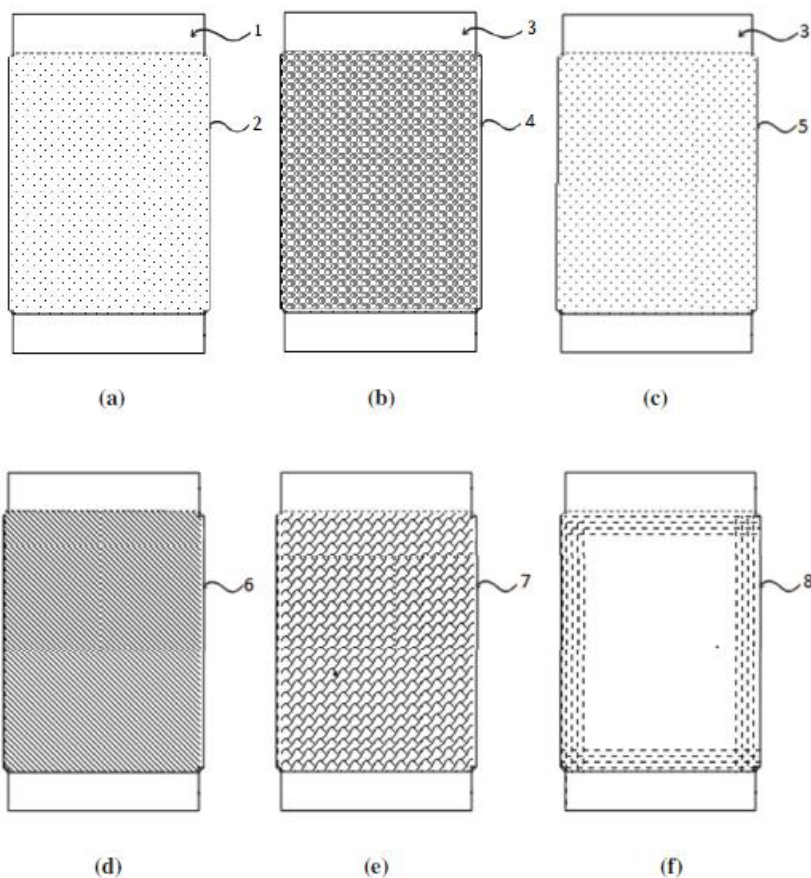


FIG. 3